



INFORME
EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2023

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES

INVAMA

Manizales, febrero de 2024

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (606) 8891030
NIT: 800002916-2
www.invama.gov.co

Contenido

Presentación	3
Marco Legal.....	6
Objetivo	7
Metodología.....	8
Resultados	13
Fortalezas.....	20
Debilidades.....	20
Recomendaciones.....	21

Presentación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 indica que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Adicional, en su artículo 269 manifiesta “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Con el decreto 1499 del 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. En esta se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo dispuesto por la ley 489 de 1998 y el Sistema de Gestión de la Calidad regido por la Ley 872 de 2003 y la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP1000:2009. Lo anterior, consolidando un único sistema de gestión para la función pública en Colombia.

Esta nueva versión del MIPG se articula con el Sistema de Control Interno determinado en la ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, versión 2014. Partiendo de esto, control interno se convierte en la séptima dimensión del MIPG.

Precisamente la ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Define el Control Interno en su artículo 1 como “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”.

Como objetivos del Sistema de Control Interno se tiene el proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su

naturaleza y características y aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

El propósito de la política de Control Interno dentro del MIPG es permitir a las entidades contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con la implementación de esta política, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”. (Departamento Administrativo de la Función Pública)

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo.

Por lo anterior, la oficina de control interno quien según el artículo 9 de la ley 87 de 1993, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad

del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, realiza Evaluación del Control Interno Contable.

Marco Legal

Constitución Política de Colombia. Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Constitución Política de Colombia. Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Ley 87 de 1993: “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1083 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario del Sector de Función Pública”

Decreto 648 de 2017: “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016: “por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación

Resolución No 193 del 5 de mayo de 2016: “por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”

Resolución 043 de 2017: “por la cual se modifica la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”

Resolución 097 de 2017: “por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”.

Objetivo

Evaluar la efectividad del control interno contable del Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, que permita promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel en busca de contribuir al logro de los propósitos de la contabilidad pública y todo el marco normativo aplicable a la entidad.

Metodología

Este informe se realiza con fundamento en lo establecido por el procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado a través de la resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Así mismo, el reporte en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se realiza soportado en la guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, se realiza con corte a 31 de diciembre de 2023 y fecha límite de reporte el 28 de febrero de 2024.

El control interno contable definido por la Contaduría General de la Nación como “el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”

Dentro de los objetivos del control interno contable la Contaduría General de

la Nación indica:

- ✓ Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
- ✓ Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- ✓ Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- ✓ Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.
- ✓ Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- ✓ Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.
- ✓ Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.
- ✓ Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.
- ✓ Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

Ahora, cuando se habla de Evaluación del control interno contable, este ente de control lo define como la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lo que se busca con estas evaluaciones es identificar Riesgo de índole contable, que para la Contaduría representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto

internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para lo anterior, la evaluación se determina a partir de unas etapas que componen el proceso contable, estas son definidas por algunos ítems que determinan el control en cada uno de ellos. Estas etapas son: Marco normativo del proceso contable, políticas de operación, reconocimiento, identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición superior, valuación, registro de ajustes contables, revelación, presentación de estados financieros, presentación de notas a los estados financieros. Esto puede ser consultado en el procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado a través de la resolución 193 del 5 de mayo de 2016.

Las fuentes de información consultadas para realizar el reporte e informe de evaluación de control interno contable son:

- ✓ Procesos y procedimientos del proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, alojados en el servidor del INVAMA.
- ✓ Acuerdo 004 de 29 de octubre de 2018, Manual de funciones y competencias laborales

- ✓ Estados Financieros vigencia 2023
- ✓ Manual de Políticas Contables
- ✓ Revelaciones estados financieros
- ✓ Entrevista Profesional Universitario Contabilidad y Presupuesto.

Resultados

En este capítulo se muestra la evaluación realizada en cada uno de sus componentes a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), reportados a la Contaduría General de la Nación en el Informe anual de Evaluación del Control Interno Contable. Para la vigencia 2023 se obtuvo una calificación de 4.79, evidenciado en el siguiente reporte:

Reporte de Información

Entidad: Instituto de Valorización de Manizales

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Periodo: 2023 - 01-12

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Nivel...

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.79
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	LAS POLÍTICAS CONTABLES SE PUEDEN EVIDENCIAR EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES. BASADO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD, ESPECÍFICAMENTE EL PROCEDIMIENTO GF-CP-PR-02 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, EN SU VERSIÓN 2. SE REQUIERE ACTUALIZACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS A UNA NUEVA VERSIÓN.	1.00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	SE REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS.		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SON APLICADAS EN EL PROCESO DEL DESARROLLO CONTABLE, LAS CUALES FUERON ESTABLECIDAS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO RESOLUCIÓN 533 DEL 2015. SE BASAN EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y EL PROCEDIMIENTO GF-CP-PR-02 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, EN SU VERSIÓN 2		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	ESTAS FUERON ADAPTADAS DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA Y AL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD. SE HACE REVISIÓN NORMATIVA Y SE BASA EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 COMO ENTIDAD DE GOBIERNO.		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	EN CADA UNO DE LOS ENVÍOS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SON RESPECTIVAMENTE VALIDADAS Y LAS QUE NO, SE CORRIGEN EN EL MOMENTO.		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORIA INTERNA O EXTERNA?	SI	DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL ÚLTIMO PLAN DE MEJORA, DERIVADO DE AUDITORIA AFG 1.2.2023 SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES PLANTEADAS	1.00	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	SIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EL RESPONSABLE DE LA OPERATIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, SE COMUNICÓ DE MANERA OPORTUNA A LOS FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE COMITÉS DE GERENCIA Y QUIENES A SU VEZ TRANSMITIAN LA INFORMACIÓN EN LOS COMITÉS PRIMARIOS		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	SE REALIZA SEGUIMIENTO DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	CUENTA CON LAS POLÍTICAS Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, EL CUAL REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN.	1.00	

1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE REALIZO LA SOCIALIZACIÓN CON CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDONEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL AREA CONTABLE?	SI	SE TIENEN PLENAMENTE IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTABLE		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACION DE LA POLITICA?	SI	LA ENTIDAD CUENTA CON MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACION DE LOS BIENES FISICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	LA INFORMACION CONTABLE SE ADMINISTRA A TRAVES DEL SOFTWARE FORTUNER EL CUAL CUENTA CON MODULO DE ACTIVOS FIJOS	1.00	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	CON EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO UFA, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE COMPRAS E INVENTARIOS, SE REQUIERE SOCIALIZACION LA UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD TECNICA		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACION DE LOS BIENES FISICOS?	SI	SE ENCUENTRAN CARGADOS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL MODULO DE BIENES DEL SISTEMA FORTUNER		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACION Y MEDICION?	SI	SE CUENTA CON MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EL CUAL REQUIERE ACTUALIZACION DE ACUERDO A LA REALIDAD INSTITUCIONAL	1.00	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE CUENTAN CON LAS SOCIALIZACIONES DE LAS DIRECTRICES		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACION DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	DE MANERA MENSUAL AL EFECTUAR LOS CIERRES CONTABLES. ESTAS CONCILIACIONES VAN REVISADAS Y FIRMADAS POR LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. SE TIENE UN CONTROL PREVIO POR LA TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO, O INSTRUCCION EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACION DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	ESTAS DESCRITAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES APROBADO EN ACUERDO NO 004 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018.	1.00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCION CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	ES SOCIALIZADO EN EL PROCESO DE INDUCCION CON PERSONAL NUEVO		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCION?	SI	SE PUEDE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS.		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCION PARA LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION FINANCIERA?	SI	SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y ESTÁ BASADO EN LAS PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. ASI MISMO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION FINANCIERA.	1.00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCION CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS.		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCION?	SI	SE ENCUENTRA AL 100% DE CUMPLIMIENTO DE ENVÍOS QUE CORRESPONDEN A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LOS REPORTES DE MANERA MENSUAL A LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD IGUALMENTE EL REPORTE DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL A TRAVES DEL CHIP		

1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	ESTÁ INCLUIDO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	1.00
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE SOCIALIZA DE MANERA PERMANETE.	
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	SE CUMPLE, VERIFICADO A TRAVÉS DE LOS ENVÍOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL.	
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HAY CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS Y CONTABILIDAD, SIN EMBARGO, FALTA ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS	1.00
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE SOCIALIZA DE MANERA PERMANENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	MEDIANTE LAS CONCILIACIONES MENSUALES, VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS	
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	EXISTE COMITÉ DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREADO BAJO RESOLUCIÓN 489 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018, SIN EMBARGO, NO SE REUNEN COMO LO ESTIPULA LA RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	0.81
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE CREACIÓN, DONDE SE ESTIPULA EL REGLAMENTO Y LAS FUNCIONES, PERO NO ES CONOCIDO POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.	
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	DE ACUERDO A LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN.	
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	DE MANERA TRIMESTRAL ANTES DE LOS ENVÍOS DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, NO SE CUENTA CON DIAGRAMA DE FLUJO SE HACE NECESARIO UNA ACTUALIZACIÓN	0.88
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS, SIN EMBARGO, HACE FALTA ACTUALIZAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.	
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS, SIN EMBARGO, HACE FALTA ACTUALIZAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.	
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	SE IDENTIFICAN TANTO EN EL MÓDULO DE PRESUPUESTO COMO EN EL CONTABLE Y SU MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO SE APLICAN A TRAVÉS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.	1.00

1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	SE MIDEN A PARTIR DEL ESFA, SE INDIVIDUALIZARON A TRAVÉS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES. ESTO EVIDENCIADO EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA CONTABLE.		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	ES FACTIBLE DESPUÉS DE REALIZARLES EL DEBIDO PROCESO Y CONFORME A LAS POLÍTICAS CONTABLES		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SE REALIZA A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES QUE PROFIERE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA	1.00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	SE REALIZA A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES QUE PROFIERE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SI SE GENERA APLICABILIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADO CON EL CATALOGO DE CUENTAS	1.00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATALOGO DE CUENTAS?	SI	SI, SE REALIZA LA VALIDACION POR PARTE DEL PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD, CONSULTA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE LA PAGINA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	REGISTROS DIARIOS A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO.	1.00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	PROCESO CONTENIDO EN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.	1.00	
1.2.1.3.218.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	MEDIANTE LAS ACCIONES DE AUTOCONTROL DEFINIDAS POR EL RESPONSABLE DEL PROCESO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS		
1.2.1.3.318.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	MEDIANTE LAS ACCIONES DE AUTOCONTROL DEFINIDAS POR EL RESPONSABLE DEL PROCESO Y LAS AUDITORIAS INTERNAS		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDONEOS?	SI	DOCUMENTOS LEGALES Y FORMATOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO.	1.00	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	EL RESPONSABLE DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELIZA LA VERIFICACION DE LOS SOPORTES QUE ACOMPAÑAN A DICHA OPERACION		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	CONFORME A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS (TESORERÍA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD).		
1.2.1.3.719. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	SE CUMPLEN CON LAS NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A SOPORTES CONTABLES, DANDO EL DEBIDO ORDEN Y CUSTODIA DISPONIBLES PARA SU EVALUACIÓN Y REVISIÓN.	1.00	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	ESTABLECIDO POR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO		

1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	ESTABLECIDO POR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE CONSERVAN CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. EN MEDIO MAGNÉTICO GENERADOS DEL SISTEMA FORTUNER	1.00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	SE REALIZA UNA DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN TOTAL DE LA CONTABILIDAD ANTES DE CONSOLIDAR EL		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFICA LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	LOS MECANISMOS DE AUTOCONTROL ESTABLECIDOS AL INTERIOR DEL PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN DIFERENTES REVISIONES O FILTROS, REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.00	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	SE REALIZA DE MANERA PERMANENTE POR LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SE ENCUENTRAN APROBADAS POR LA ENTIDAD	1.00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	SON DE CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CONTABLE		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	SE TIENEN EN CUENTA PARA EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGUN APLIQUE?	PARCIALMENTE	NO SE CUENTA CON UN MODULO QUE CALCULE EL DETERIORO DE CARTERA DEL PROCESO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE VALORIZACION.	0.88	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	CONFORME AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACION SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	SE REVISVA MENSUALMENTE CON EL SISTEMA CONTABLE A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ PARAMETRIZADA PARA LA DEPRECIACION.		

1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	SE VERIFICA EL ESTADO CON INFORMES DE RESPONSABLES Y CON LA OBSOLESCENCIA DE LOS EQUIPOS, INSUMO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS ACTIVOS. SE DA DE BAJA LOS ACTIVOS DETERIORADOS Y QUE NO SEAN FUNCIONALES.		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	SE CALCULAN LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD.	1.00	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SE VERIFICA EL CALCULO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	DE ACUERDO A LO QUE SE VAYA EVIDENCIANDO EN LA DINÁMICA Y OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	CONFORME AL MARCO NORMATIVO Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ASESORES, EXPERTOS Y/O LAS MISMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	UNA VEZ ELABORADOS Y APROBADOS SON REPORTADOS A LOS ENTES DE CONTROL.	0.93	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, CON BASE EN LO DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, CON BASE EN LO DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LOS ESTADOS FINANCIEROS SON SOCIALIZADOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. LA CALIFICACION ES PARCIAL, EN RAZON A QUE TENER EN CUENTA O NO LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES RECAE SOBRE DICHO ORGANO		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO Y LAS NOTAS A LOS INFORMES CONTABLES).		
1.2.3.1.626. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	LOS ESTADOS FINANCIEROS SON CLASIFICADOS Y EXTRACTADOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS RESPECTIVOS CIERRES.	1.00	

1.2.3.1.7 25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	LOS ESTADOS FINANCIEROS SON CLASIFICADOS Y EXTRACTADOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS RESPECTIVOS CIERRES		
1.2.3.1.8 26 SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE CUENTA CON INDICADORES FINANCIEROS QUE PERMITEN INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA, COMO RAZÓN CORRIENTE, LIQUIDEZ, PRUEBA ACIDA, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, SIN EMBARGO, SE DEBEN DESARROLLAR INDICADORES DE GESTIÓN.	0.80	
1.2.3.1.9 26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE CUENTA CON INDICADORES FINANCIEROS QUE PERMITEN INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA, COMO RAZÓN CORRIENTE, LIQUIDEZ, PRUEBA ACIDA, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, SIN EMBARGO, SE DEBEN DESARROLLAR INDICADORES DE GESTIÓN.		
1.2.3.1.10 26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE	SI BIEN EXISTEN INDICADORES FINANCIEROS QUE PERMITEN INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA, COMO RAZÓN CORRIENTE, LIQUIDEZ, PRUEBA ACIDA, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, SIN EMBARGO, SE DEBEN DESARROLLAR INDICADORES DE GESTIÓN.		
1.2.3.1.11 27 LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	SE DETALLAN EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS Y REVELACIONES A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES.	1.00	
1.2.3.1.12 27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	CONFORME LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NORMA EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
1.2.3.1.13 27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFLEJA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA UTILIL AL USUARIO?	SI	DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NORMA EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
1.2.3.1.14 27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	CONFORME LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NORMA EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
1.2.3.1.15 27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	SE EXPLICAN DE MANERA DETALLADA, JUSTIFICANDO SU APLICACIÓN.		
1.2.3.1.16 27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	SE REALIZA LA VERIFICACIÓN CONSTANTE A LA LUZ DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.3.1 28 PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTA OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS, SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPOSITOS ESPECIFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	RENDICIÓN PRESENTADA A ORGANOS DE CONTROL, USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS CONFORME A LA POLITITUCA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	1.00	
1.3.2 28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPOSITOS ESPECIFICOS?	SI	SON VERIFICADAS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE VALIDADA POR EL LIDER DE PROCESO CON LAS RESPECTIVAS CONCILIACIONES MENSUALES. SE REPORTA A ENTES DE CONTROL, UNA VEZ SUBIDA Y VALIDADA A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.3.3 28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	SE REALIZAN EN LA DESCRIPCION REALIZADA EN LAS NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.		
1.4.1 29 EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE?	SI	MEDIANTE AUDITORÍAS INTERNAS Y A TRAVÉS DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS MAPAS DE RIESGOS.	1.00	
1.4.2 29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		
1.4.2 29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		
1.4.3 30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, DEFINIR FECHAS DE SEGUIMIENTOS Y ACCIONES.	0.80	
1.4.4 30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	SE DEBE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, SE DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, DEFINIR FECHAS DE SEGUIMIENTOS Y ACCIONES.		
1.4.5 30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	SE DEBE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, SE DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, DEFINIR FECHAS DE SEGUIMIENTOS Y ACCIONES.		
1.4.6 30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	SE DEBE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, SE DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, DEFINIR FECHAS DE SEGUIMIENTOS Y ACCIONES.		
1.4.7 30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE DEBE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, SE DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, DEFINIR FECHAS DE SEGUIMIENTOS Y ACCIONES.		
1.4.8 31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO	1.00	
1.4.9 31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	ESTOS CUENTAN CON LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS.		
1.4.10 32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	SE DESARROLLO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EVIDENCIADAS POR EL LIDER DEL PROCESO: 1 CCCPC CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL CONTABLE 2. INDICADORES FINANCIEROS 3. PRESUPUESTO PUBLICO 4. NOMINA	1.00	
1.4.11 32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	MEDIANTE LOS CONTROLES INTERNOS APROBADOS POR EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA		
1.4.12 32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	ESTE SE VERIFICA A TRAVÉS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS.		

Fortalezas

Dentro de las fortalezas se puede contar el recurso humano del área financiera y administrativa, el cual brinda las garantías necesarias en términos de experiencia, competencia y manejo de la información, con lo que se logra un adecuado desarrollo de las actividades, lo anterior en apoyo de la estructura tecnológica existente (hardware), adicional a lo anterior se da cumplimiento a las rendiciones establecidas por los órganos de control en la fechas definidas para tal fin.

Debilidades

- Falta de actualización de los documentos que guían el proceso contable de la entidad.
- Dificultades tecnológicas que facilite la conciliación de la cartera con la contabilidad.
- Controles que minimice la materialización de los riesgos asociados al proceso contable.

Recomendaciones

- Dinamizar el comité de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- Dinamizar el comité de cartera de la entidad.
- Establecer un plan de acción del área financiera y administrativa.
- Establecer indicadores de gestión, definir acciones y fechas de seguimiento. identificación y tratamiento de riesgos financieros.
- Dar continuidad al fortalecimiento de los procesos.

Se presenta la evidencia de la rendición de la Evaluación del Control Interno Contable de la Vigencia 2023 en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, conforme los procedimientos, guías y normatividad aplicable a este reporte.



Web Entidad

Historico de Envios
221317001 - Instituto de Valorización de Manizales
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-01-12	FORMULARIO EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-02-19 12:22:47.0	2024-02-19 00:00:00.0	Aprobado	ENLINEA	Categoría

Web Entidad



Reporte de Información

Entidad: Instituto de Valorización de Manizales

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Periodo: 2023 - 01-12

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO
Asesora Control Interno